

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2003/C 241/20)

Fecha de adopción de la decisión:	2.9.2003
Estado miembro:	Países Bajos
Ayuda:	N 499/02
Denominación:	Subvención para una fábrica de queso
Objetivo:	Construcción de una fábrica de queso
Fundamento jurídico:	Besluit subsidies regionale investeringsprojecten 2000 van 22.8.2000
Presupuesto:	6 806 703 euros
Intensidad o importe de la ayuda:	9,1 %
Duración:	Ayuda concedida de una sola vez

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

No oposición a una concentración notificada

(Asunto COMP/M.3161 — CVRD/CAEMI)

(2003/C 241/21)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 18 de julio de 2003 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 303M3161. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.
